

160
pues en ellas se dice. q. no se ha de poder, por ning.ª de las partes mu-
dar. alargar, aung.ª fuese por nueva causa. q. sobreviniere a
mas dello Expressado = luego si solo quedaren Expressad.
los tres Casos.) de ning.ª suerte se pueden entender ni preten-
der. otra Cosa alg.ª p. de hallar. Excluidos Con su mismo Con-
trato. Probare. asi mismo por q. es de maior Utilid. y Conve-
nencia para la Curaz.ª de los dthos Pob. y buen govu.ª de la dth.
el q. la dth. Relig.ª nombre. oficiales. dentro de la misma Relig.ª
y Hosp.ª q. sean Religiosos. o ella Cirujanos y Medicos. (si los
hubiere). Capp.ª y demas ministros y oficiales. y lo contrario
seria de grandissimo inconu.ª y daño p. los Pob.ª por q. si es necesa-
rio. el q. aia Capp.ª p.ª q. si en el discurso de la noche. se ofreciere
ad ministrax. los dthos Sacram.ª conforme se ofrece. la Orazion
y necesidad. = Asi mismo moralm.ª hablando estan necesa-
rio. y Conu.ª q. en el discurso de la noche y a todas oras. esten los
Medicos y Cirujanos. dentro del dtho Hosp.ª p.ª q. a cuidar. Con bre-
vedad. a aplicar los Remedios y medicinas. necesarias. p.ª que
con la dilacion de ir a buscar. los Cirujanos. y particularm.ª
de noche. a desora se puede perder. la Orazion y oportunid.ª
de la aplicar.ª de la medicina. y p.ª esta causa morir el enfermo
y es Cosa natural. y justa q. aun en las. Casos dudosos. se pre.ª de mi-
se. al favor de los Pobres. Como aya en la materia. de Justic.ª
en esta D.ª Gabriel. Alvarez de Velasco. de pub.ª paup.ª et. miser.ª
per 10. p.ª 1. q. 55. n. 18. 19. et 24
sin que sea de embarazo la rep.ª q. el dtho. Señor Cavildo
seular. a dado al requerimiento echo p.ª el P.ª Prior de el